



RESOLUCIÓN NÚMERO 016 DE

(19 de enero de 2026)

Por la cual se deroga un nombramiento por renuncia al periodo de prueba

EI RECTOR de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24
del Acuerdo No. 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, en los términos descritos en el artículo 11° del literal c) de la Ley 909 de 2004, en ejercicio de las atribuciones relacionadas con la responsabilidad de la administración de la carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, ejercerá las siguientes, entre otras:

- *Establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa de las entidades a las cuales se aplica la presente ley;*

Que, en desarrollo de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 86 del 22 de noviembre de 2023 convocó al “Proceso de Selección en las modalidades de Ascenso y Abierto”, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de carrera administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No 2515 de 2023- Nación 6.

Que, en observancia de las citadas normas, la CNSC mediante Acuerdo No. 86 del 22 de noviembre de 2023, modificado mediante Acuerdo No. 6 del 26 de enero de 2024, convocó a proceso de selección de méritos para proveer definitivamente una (1) vacante de la entidad ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ITC), pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que, en desarrollo del proceso de selección referido, la CNSC expidió la Resolución No 9157 del 24 de septiembre de 2025, por la cual se conformó y adoptó la lista de Elegibles para proveer **una (1) vacante** definitiva del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12** identificado con la OPEC No 212177 pertinente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Entidad ETITC en el marco del proceso de selección Nación 6, **modalidad abierta**.

Que, la lista cobró firmeza con relación al elegible, el día 6 de octubre de 2025, quien ocuparon las siguientes posiciones, conformada y adoptada por la resolución número 9157 del 24 de septiembre de 2025, para proveer el empleo Técnico Administrativo código 3124 Grado 12, ubicado en las En Talento Humano con la OPEC 212177 del Orden Nacional-nación 6, así:

Posición	Documentos	Nombres	Apellidos
1	1023901697	ELIANA PATRICIA	GARZON DONCEL

Que, dado que se adelantaron todas las actuaciones previas al nombramiento en período de prueba establecidas en los artículos 2°, 3° y 4° del Acuerdo de Convocatoria número No 86 del 22 de noviembre de 2023 de la CNSC, es procedente en estricto orden de mérito efectuar el nombramiento del elegible que se mencionará en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, en consecuencia, es procedió efectuar el nombramiento en períodos de pruebas de la persona que relaciono a continuación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Posición	Documentos	Nombres	Apellidos
1	1023901697	ELIANA PATRICIA	GARZON DONCEL

Que, la elegible **ELIANA PATRICIA GARZON DONCEL** aceptó el empleo y solicitó una prórroga de noventa 90 días, y que, analizada la comunicación presentada por la señora **ELIANA PATRICIA GARZON DONCEL**, al existir causa justificada para prorrogar el término de su posesión, se le concedió treinta y seis (36) días hábiles a partir del día dieciocho (18) de noviembre de 2025, para tomar posesión del cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124 Grado 12** en la Escuela Tecnológica Instituto técnica Central mediante Resolución 778 del 11de de noviembre de 2025.

Que, según comunicación enviada el 6 de enero de 2026, la señora Eliana informó lo siguiente de *"manera atenta me permito informar del desistimiento del nombramiento de ingreso por concurso de méritos; el cual radique mediante el SIAC con el consecutivo 0003-RC-2026 a las 2026-01-07 09:12:37, para su conocimiento y fines pertinentes"*.

Que, en consideración a la manifestación de la señora **ELIANA PATRICIA GARZON DONCEL** de renunciar a el nombramiento efectuado mediante Resolución 690 del 17 de octubre de 2025, se hace necesario conforme a la Ley y por tal virtud, proceder a derogarlo; y en concordancia se solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil la autorización de para el uso de lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. – DEROGAR el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución 690 del 17 de octubre de 2025, a la señora **ELIANA PATRICIA GARZON DONCEL** identificada con cédula de ciudadanía No, 1.023.901.697 por **RENUNCIA** al empleo de carrera administrativa en periodo de prueba **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124 grado 12**, de la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, empleo asignado, por las razones expuesta en la parte considerativa del presente acto administrativo a partir del 9 de enero de 2026.

ARTICULO 2º-. REGISTRAR. El Grupo de Gestión de Talento Humano de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE de la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto** orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 9167 del 24 de septiembre de 2025 de la CNSC.

ARTICULO 3º. - Comunicar la presenta Resolución a los interesados

ARTÍCULO 4. Recursos. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución

ARTÍCULO 5º Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días de enero de 2026.

EL RECTOR,



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:

Lucibeth Blanchar M – Profesional Especializado 2028-15 de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---